

DECRE

Radicado: D 2019070006081

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se aclara parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070005800 del 25 de octubre de 2019, el señor **ANDRÉS DAVID ROMAÑA MORENO**, identificado con Cédula **1.077.458.897**, Licenciado en Matemáticas y Física, fue nombrado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas sede Colegio Santa Fe de las Platas del municipio de Arboletes, en reemplazo de Erika Patricia Berrio Atencia, identificada con cédula 1.101.440.202, quien pasó a otro municipio, plaza 0518070-004, población mayoritaria. Es de aclarar que la plaza que se le asignó al docente Romaña Moreno es nueva plaza vacante definitiva y no en reemplazo de la señora Erika Patricia Berrio Atencia. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070005800 del 25 de octubre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070005800 del 25 de octubre de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ANDRÉS DAVID ROMAÑA MORENO**, identificado con Cédula **1.077.458.897**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas sede Colegio Santa Fe de las Platas del municipio de Arboletes, *en reemplazo de Erika Patricia Berrio Atencia*, identificada con cédula 1.101.440.202, quien pasó a otro municipio, plaza 0518070-004, población mayoritaria. Se precisa que la plaza es nueva plaza vacante definitiva, según lo expuesto en la parte motiva.

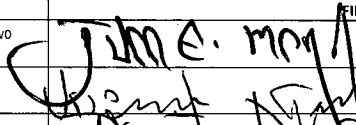
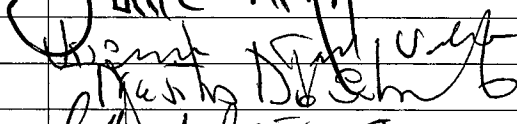
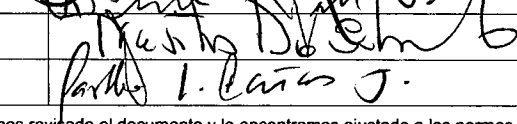
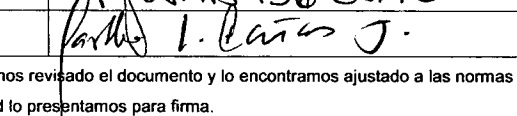
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		7/11/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		07/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			